

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

Acta de Fecha de Cierre de los Tramos 2, 3 y 4

En el Salón Sevillano del Palacio de Gobierno en la ciudad de Lima, y de conformidad con lo dispuesto por la Circular N° 56, siendo las 10:00 horas del día 04 de agosto de 2005, se instaló el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos (en adelante el Comité), representado en ese acto por el señor Sergio Bravo Orellana, en su calidad de Presidente y con la intervención del Notario Público Dr. Jaime Tuccio Valverde, con la finalidad de dar inicio al proceso de Cierre de los Tramos 2, 3 y 4 del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Dando inicio a los actos programados en la Fecha de Cierre, y considerando que con fecha 23 de junio de 2005 se llevó a cabo la adjudicación de la buena pro respecto a los Tramos 2, 3 y 4 del Proyecto antes indicado, el Sr. Sergio Bravo Orellana invitó a los representantes de cada una de las empresas concesionarias a presentar la documentación establecida en las Bases del Concurso y en el Contrato de Concesión.

Siendo las 10:15 horas el Presidente del Comité recibió la información de que se había recibido en mesa de partes de PROINVERSIÓN a las 10:02 horas el Oficio N° 262-2005-CG/VC de la Vicecontralora General de la República, en el cual indican que dicho organismo superior ha tomado conocimiento que las empresas "Constructora Norberto Odebrecht S.A.", "Graña y Montero S.A.A.", y Constructora Queiroz Galvao S.A.", tienen procesos judiciales con el Estado, de conformidad con los reportes que obran en la Procuraduría Pública adscrita a la Contraloría General.

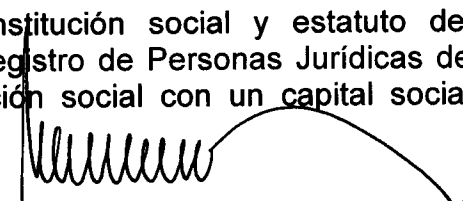
Acto seguido, y siendo las 10.40 horas, el Comité dispuso continuar con el proceso de cierre y suspender el proceso de firmas hasta que se cuente con las instrucciones correspondientes del Consejo Directivo respecto del alcance del oficio de la Contraloría.

Recepción de Documentos

Los representantes legales dejaron constancia de haber entregado los siguientes documentos:

TRAMO 2: CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 2 S.A.

- a) Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del Concesionario, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima que incluye: (i) la minuta de constitución social con un capital social


JAIME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA

suscrito mínimo según la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión y estatutos según las estipulaciones establecidas en la referida Cláusula; (ii) depósito acreditando el pago del capital mínimo; (iii) constancia de inscripción en los Registros Públicos; (iv) aprobación del Contrato de Concesión; (v) otorgamiento de poder de las personas que van a suscribir el Contrato de Concesión.

- b) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones donde consta la conformación del accionariado del Concesionario.
- c) Propuesta de pólizas de seguros y listado de compañías del sector que cubrirán las mismas preparada por Rehder y Asociados S.A., corredores de seguros.
- d) Declaración del Concesionario indicando que la obligación de presentar una carta de intención emitida por una entidad financiera nacional o internacional no es aplicable.
- e) Original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obra (Póliza de Caucción N° 1001646 emitida a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto de US\$ 3'069,980.00).
- f) Original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza N° D000-774104, de fecha 11 de julio de 2005 emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto de US\$ 3'000,000.00).
- g) Declaración del Concesionario de compromiso para el pago a favor de PROINVERSIÓN por concepto de actos preparatorios de la Concesión, ascendente a US\$ 81,810.52.
- h) Declaración del Concesionario de fecha 04 de agosto de 2005, indicando que las declaraciones y documentos presentados se mantienen vigentes y permanecerán así hasta la Fecha de Cierre.

Se deja constancia que encontrándose la empresa CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 2 S.A. dentro de las excepciones contempladas en el Literal e) de la Cláusula 3.4, la obligación de presentar la carta de intención de financiamiento no es exigible, por lo cual dicho documento no se ha presentado.

Habiendo certificado el señor Notario la presentación de los documentos indicados en el párrafo precedente, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y al Contrato de Concesión, se procedió a los Actos de Cierre, por parte del Estado Peruano, según se detalla a continuación:

- a) Devolución al Concesionario de las Cartas Fianzas entregadas en calidad de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme a lo siguiente:



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Nº Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
D193-560381	2'148 985,00	Banco de Crédito BCP
D000-754790	552 596,00	Banco de Crédito BCP
00028502	214 899,00	Interbank
0011-0910- 9800086897-70	153 500,00	Banco Continental

- b) Entrega al Concesionario de los listados de bienes remitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante los Oficios N° 028-2005-MTC/02.01 y 043-2005MTC/02.01, correspondientes al Inventario Calificado de Puentes y Pontones e Inventario de los Bienes Reversibles, respectivamente, que comprenden la totalidad de Bienes Reversibles que le serán entregados en la Toma de Posesión, sobre los cuales el Concesionario elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

TRAMO 3: CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 3 S.A.

- a) Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del Concesionario, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima que incluye: (i) la minuta de constitución social con un capital social suscrito mínimo según la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión y estatutos según las estipulaciones establecidas en la referida Cláusula.; (ii) depósito acreditando el pago del capital mínimo; (iii) constancia de inscripción en los Registros Públicos; (iv) aprobación del Contrato de Concesión; (v) otorgamiento de poder de las personas que van a suscribir el Contrato de Concesión.
- b) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones donde consta la conformación del accionariado del Concesionario.
- c) Propuesta de pólizas de seguros y listado de compañías del sector que cubrirán las mismas preparada por Rehder y Asociados S.A., corredores de seguros.
- d) Declaración del Concesionario indicando que la obligación de presentar una carta de intención emitida por una entidad financiera nacional o internacional no es aplicable.
- e) Original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obra (Póliza de Caucción N° 1001646 emitida a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto de US\$ 4'748,005.00).
- f) Original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza No. D000-774104, de fecha 11 de julio de 2005, emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto de US\$ 3'600,000.00).



JAIMÉ TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA



- g) Declaración del Concesionario de compromiso para el pago a favor de PROINVERSIÓN por concepto de actos preparatorios de la Concesión, ascendente a US\$ 126,543.54.
- h) Declaración del Concesionario de fecha 04 de agosto de 2005, indicando que las declaraciones y documentos presentados se mantienen vigentes y permanecerán así hasta la Fecha de Cierre.

Se deja constancia que encontrándose la empresa CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 3 S.A. dentro de las excepciones contempladas en el Literal e) de la Cláusula 3.4, la obligación de presentar la carta de intención de financiamiento no es exigible, por lo cual dicho documento no se ha presentado.

Habiendo certificado el señor Notario la presentación de los documentos indicados en el párrafo precedente, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y al Contrato de Concesión, se procedió a los Actos de Cierre, por parte del Estado Peruano, según se detalla a continuación:

- a) Devolución al Concesionario de las Cartas Fianzas entregadas en calidad de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme a lo siguiente:

Nº Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
D193-560380	3'324 024,00	Banco de Crédito BCP
D000-754781	854 749,00	Banco de Crédito BCP
00028501	332 403,00	Interbank
010053046-002	237 430,00	BWS Banco Wiese Sudameris

- b) Entrega al Concesionario de los listados de bienes remitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante los Oficios N° 028-2005-MTC/02.01 y 043-2005MTC/02.01, correspondientes al Inventario Calificado de Puentes y Pontones e Inventario de los Bienes Reversibles, respectivamente, que comprenden la totalidad de Bienes Reversibles que le serán entregados en la Toma de Posesión, sobre los cuales el Concesionario elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

TRAMO 4: INTERSUR CONCESIONES S.A.

- a) Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del Concesionario, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de Lima que incluye: (i) la minuta de constitución social con un capital social suscrito mínimo según la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión y estatutos según las estipulaciones establecidas en la referida Cláusula.; (ii) depósito acreditando el pago del capital mínimo; (iii) constancia de inscripción en los Registros Públicos; (iv) otorgamiento de poder de las personas que van a suscribir el Contrato de Concesión.

- b) Copia legalizada notarialmente de los asientos del Libro de Matricula de Acciones donde consta la conformación del accionariado del Concesionario.
- c) Propuesta de pólizas de seguros y listado de compañías del sector que cubrirán las mismas preparada por Graña Asociados Corredores de Seguros, corredores de seguros.
- d) Declaración del Concesionario indicando que la obligación de presentar una carta de intención emitida por una entidad financiera nacional o internacional no es aplicable.
- e) Original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obra (Carta Fianza N° 118975, de fecha 6 de julio de 2005, emitida por el Banco de Crédito del Perú a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto de US\$ 2'700,000.00).
- f) Original de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza N° 118976, de fecha 6 de julio de 2005, emitida por el Banco de Crédito del Perú, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto de US\$ 2'400,000.00).
- g) Declaración del Concesionario de compromiso para el pago a favor de PROINVERSIÓN por concepto de actos preparatorios de la Concesión, ascendente a US\$ 68,617,95.
- h) Copia del Acta de Sesión de Directorio de fecha 6 de julio de 2005, mediante la cual se aprueba el texto del Contrato de Concesión.
- i) Copia del Acta de Sesión de Directorio de fecha 25 de julio de 2005, mediante la cual se aprueba el texto de las Cláusulas Adicionales al Contrato de Concesión a ser suscritas por el Concedente y el Concesionario.
- j) Copia de la hoja de legalización notarial del Libro de Actas de Directorio de Intersur Concesiones S.A.
- k) Declaración del Concesionario de fecha 03 de agosto de 2005, indicando que las declaraciones y documentos presentados se mantienen vigentes y permanecerán así hasta la Fecha de Cierre.

Se deja constancia que encontrándose la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A. dentro de las excepciones contempladas en el Literal e) de la Cláusula 3.4, la obligación de presentar la carta de intención de financiamiento no es exigible, por lo cual dicho documento no se ha presentado.

Habiendo certificado el señor Notario la presentación de los documentos indicados en el párrafo precedente, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y al Contrato de Concesión, se procedió a los Actos de Cierre, por parte del Estado Peruano, según se detalla a continuación:

- a) Devolución al Concesionario de la Carta Fianza N° D194-315679 del Banco de Crédito, por un valor de US\$ 2'700,000.00.
- b) Entrega al Concesionario de los listados de bienes remitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante los Oficios N° 028-2005-MTC/02.01 y 043-2005MTC/02.01, correspondientes al Inventario Calificado de Puentes y Pontones e Inventario de los Bienes Reversibles, respectivamente, que comprenden la totalidad de Bienes Reversibles que le serán entregados en la Toma de Posesión, sobre los cuales el Concesionario elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Proceso de Firmas

Siendo las 13.50 horas, y luego de que el Presidente del Comité recibiera el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 109-01-2005 del 04.08.05, en virtud del cual el Consejo Directivo instruyó al Comité de PROINVERSIÓN a proseguir con los actos de cierre del Concurso, y luego de que el Notario verificara el cumplimiento de los requisitos de cierre previstos en las Bases, se procedió al proceso de firmas de los Contratos de Concesión y Cláusulas Adicionales de los Tramos N° 2, 3 y 4 y Contratos de Garantías al amparo del Decreto Supremo N° 088-2005-EF, firmando en primer término los representantes legales de cada una de las empresas concesionarias y luego el Viceministro de Transportes en representación del Estado.

Concluido el proceso de firmas se procedió a entregar un original de los instrumentos antes señalados al representante legal de las empresas concesionarias de lo cual dio fe el Notario.

Finalmente, el señor Sergio Bravo Orellana dio por levantado el acto público de Fecha de Cierre, invitando a los representantes legales de CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 2 S.A., CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR - TRAMO 3 S.A. e INTERSUR CONCESIONES S.A. para que suscriban la presente Acta, luego de lo cual se levantó la sesión, siendo las 14.45 horas.



Sergio Bravo Orellana
Comité de PROINVERSIÓN




CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR
- TRAMO 2 S.A.



CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR
- TRAMO 3 S.A.



INTERSUR CONCESIONES S.A.
MANOS DE MUJER WANDERLEY



JAI ME TUCCIO VALVERDE
NOTARIO DE LIMA